**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En  la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo  las doce horas con veinte minutos del día cuatro de julio del año dos mil trece, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva Diputado Héctor Insúa García, dio inicio a la sesión ordinaria número diecisiete, solicitando a la Secretaría por conducto del Diputado Manuel Palacios Rodríguez, diera lectura al orden del día, el que en votación económica fue declarado aprobado por unanimidad y a continuación se transcribe:**I**.- Lista de Presentes; **II.-** Declaración de quórum  legal y en  su caso,  instalación  formal de la  sesión; **III**.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria número dieciséis, celebrada el día veinticinco de junio del año dos mil trece; **IV.-**Síntesis de comunicaciones; **V.-**  Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a 3 iniciativas con proyecto de Decreto, que proponen reformar el artículo 147 de la Constitución  Política  del  Estado  Libre  y  Soberano  de  Colima; **VI.-**Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Equidad de Género y Jefas de Familia y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se reforman la fracción XVII del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; la fracción XVII del artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; el primer párrafo del artículo 1, los incisos c) y d) del artículo 3, las fracciones V, VI y VII del artículo 6, las fracciones I, XIII, XVI, XXI y XXII del artículo 7 de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres; el artículo 10 de la Ley que Regula los Derechos de las Jefas de Familia del Estado de Colima; el artículo 3 de la Ley de los Jóvenes para el Estado de Colima; la fracción I del artículo 24 bis 5 y la fracción III del artículo 24 bis 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 11 y el inciso d) del artículo 22 bis 1 de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; la fracción III del artículo 4, y los incisos b) y c) de la fracción I del artículo 13, el artículo 52, la fracción IX del artículo 89 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; la fracción VI del artículo 7, la fracción VII del artículo 13, la fracción V del artículo 26, el primer párrafo del artículo 75, el artículo 83, la fracción II del artículo 99, el inciso l) del artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; los artículos 3 y 5 de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima; y reforma el segundo párrafo de la fracción XXVII del artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima; **VII.-**Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que en lugar de aprobar la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima, se reforma el último párrafo del artículo 17; y el artículo segundo transitorio de la misma Ley. Asimismo, por concepto de estimulo fiscal en el ejercicio fiscal 2013, a los contribuyentes que paguen los derechos que resulte de aplicar las cuotas y tarifas por los conceptos de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonan los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno por los conceptos mencionados, en el ejercicio 2013 y anteriores, en los períodos y porcentajes que se señalan en el dictamen; **VIII.-**Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se reforma el artículo tercero transitorio de la Ley que Establece Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Manzanillo, Colima; **IX.-**Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Legislativo para la Creación e Integración de la Comisión Especial de Mejoras Regulatorias; **X.-**Asuntos Generales, **XI**.- Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; y **XII.-** Clausura.

En el siguiente punto del orden del día, la Diputada Yulenny Guylaine Cortés León, pasó lista de presentes, respondiendo 21 de la totalidad  de los Diputados que conforman esta Legislatura, faltando con justificación los Diputados José Donaldo Ricardo Zúñiga, Francis Anel Bueno Sánchez, Heriberto Leal Valencia y Marcos Daniel Barajas Yescas;por lo que comprobado el quórum legal, se pasó al segundo punto del orden del día, en el cual se solicitó a los Legisladores y público asistente ponerse de pié y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos se declaró formalmente instalada la sesión.

En el siguiente punto del orden del día, el Diputado Manuel Palacios Rodríguez, fundamentando la petición, solicitó obviar la lectura del acta de la sesión pasada, así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, propuesta que a la consideración de la Asamblea no motivó intervenciones de los Diputados, por lo que en votación económica fue declarada aprobada por unanimidad. Posteriormente, fue puesta a la consideración de la Asamblea el acta de referencia y no habiendo intervenciones, se recabó la votación económica del acta modificada declarándose aprobada por mayoría. No habiendo observaciones dentro de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

En el siguiente punto del orden del día, el Diputado Arturo García Arias, dio lectura al dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de Decreto, que proponen reformar el artículo 147 de la Constitución  Política  del  Estado  Libre  y  Soberano  de  Colima. Al concluir la lectura de dicho documento, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación, lo que en forma económica fue declarado aprobado por unanimidad. Posteriormente fue puesto a la consideración de la Asamblea, interviniendo en primer término el Diputado Martín Flores Castañeda, el cual expuso lo siguiente:…”*En sentido favorable al dictamen que nos ocupa y como miembro de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. El día de hoy, la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, que preside el Diputado Arturo García Arias, y de la cual formamos parte los Diputados Héctor Insúa y su servidor, por conducto de nuestro Presidente, se ha presentado el dictamen de un tema de singular importancia para la sociedad colimense. Un tema que tiene que ver con los derechos humanos, fundamentalmente con la igualdad para quienes en la diversidad social, tienen el derecho a decidir con quién formar un hogar, construir una familia, ayudarse mutuamente en la vida y vivir en pareja. En ese sentido, damos la bienvenida a quienes el día de hoy, acuden a esta Soberanía, la casa de todos ustedes. Coincido plenamente con el dictamen que nos ocupa, y hablo a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para expresar que los razonamientos y consideraciones expuestas por el Diputado Arturo García Arias, en la lectura del dictamen, son conducentes y además establece para Colima, la oportunidad de generar una figura legal innovadora que garantiza igualdad de derechos pero también la no discriminación para aquellas personas que deciden como parejas homoparentales, establecer un hogar, una vida común, formar una familia, ayudarse mutuamente, la figura del Enlace Conyugal, y se propone que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 147 se establezca que en el Estado de Colima, existen las relaciones conyugales, que tienen un solo propósito el precisamente el construir un hogar, formar una familia, ayudarse en la vida y procurarse mutuamente a dos personas, y por supuesto sigue diciendo el artículo 147, reformado, que se propone, que efectivamente serán el matrimonio y el enlace conyugal, la opción que cada ciudadano colimense decida como bien dice la manta del grupo que viene el día de hoy, cada quien toma la decisión que así considere. Esa decisión la toman ustedes, deciden una pareja homoparental o una pareja heterosexual, deciden ustedes que tipo de relación van a llevar a cabo, pero se garantiza plenamente en ambos, en el matrimonio y en el enlace conyugal, la igualdad de derechos y obligaciones, que se trasladan, primero al último párrafo de este precepto constitucional porque en ambos casos, en ambos casos, se les denominará conyugues, esposos, y en ambos casos, tendrán los mismos derechos y obligaciones en las leyes reglamentarias que son, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, para el caso que nos ocupa, en ambos casos, todo ello estará debidamente reglamentado para que los 10 registros civiles del Estado tengan el libro hoy, a partir de aprobada la reforma y una vez que traslade que logré el proceso legislativo de los 10 ayuntamientos del Estado y de las acciones de aquellos que no estén de acuerdo con la reforma, para que los 10 registros civiles del Estado, puedan contar en su libro de registro, con el libro de las relaciones conyugales y las actas, el acta de matrimonio y el acta de enlace conyugal, cada ciudadano colimense decidirá por cual, por cual decide unirse en familia, formar un hogar y por supuesto, ayudarse en la vida. Van a tener el mismo derecho a heredar, a la asociación legitima, a que el patrimonio que construyan en el hogar, sea sucedido a quien subsista, al conyugue que quede en vida, el conyugue supérstite, por supuesto, también van a tener derecho a acceder a la seguridad social, van a tener derecho a acceder a todas las obligaciones que como pareja contraen civilmente. Por eso coincidimos plenamente el que el día de hoy a los grupos de la diversidad sexual, a las parejas homoparentales, se les da con esta nueva figura jurídica legal, la certeza para que las personas del mismo sexo, que deseen unirse con la finalidad, insisto, de formar una familia, establecer un hogar común, con voluntad de permanencia para procurarse y ayudarse en su vida, el igual que en el matrimonio, como el enlace conyugal, los dos, son relaciones conyugales, que le permiten a quienes así lo decidan, alguno de ellos, adquirir los mismos derechos, las mismas obligaciones por medio de los cuales se determinará su situación civil, su estado civil, ¿Cuál es su estado civil a partir de que lo determinen?, casados, en ambos casos. Por supuesto que esa es la importancia de esta iniciativa, de este dictamen que nos ocupa. Nos queda muy claro que falta un camino muy largo que recorrer, que hoy estamos buscando construir acuerdos para que la sociedad colimense, adopte desde el legislativo, socialmente esta medida legal, esta medida constitucional, que todos y cada uno de los colimenses, tengan en el registro civil del Estado y los 10 registros civiles municipales, esta oportunidad y esta opción y esta apertura y esta igualdad que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima  que garantizará a partir de la aprobación de este dictamen por supuesto también recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene tesis encontradas, tiene tesis diversas respecto a este tema. La nuestra, en la que basamos nuestro voto a favor, es aquella que corresponde a la acción de inconstitucional, norma 02, del 2010, en la que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que incluye en los expedientes que resultan de los amparos promovidos en Colima, contra el Registro Civil de Colima, en el Juzgado Segundo de Distrito, lo siguiente: “así el Legislador ordinario tiene la obligación constitucional de crear las garantías necesarias para cada una de las diversas familias, pudiendo gozar de los derechos que les confiere el artículo 4º Constitucional, lo que significa que en ejercicio de su libre configuración normativa, podrá crear una figura a la cual puedan acceder las parejas homosexuales y homoparentales o una figura jurídica especifica para cada tipo de parejas que respetará el principio de igualdad y la no discriminación, en el legislativo colimense, estamos generando las condiciones para respetando la igualdad y la no discriminación, las parejas homoparentales tengan el acceso a un hogar común, a poderse casar, y por supuesto vivir plenamente ese derecho que cada uno de los colimenses habrá de decidir, de nuestra parte el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se pronuncia a favor del dictamen que nos ocupa”.*

Sobre el mismo tema también hizo uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Rodríguez García, el cual señaló lo siguiente:…”*Resulta paradójico que dos de los aspectos que más presume el gobierno de Mario Anguiano, la transparencia y el respeto a los derechos humanos, sean los dos aspectos más criticables de esta administración. No solo no se ha transparentado el destino de la millonaria deuda pública, tampoco se vela a plenitud por el respeto de los derechos humanos, antes bien se atacan como en este momento se pretende con esta iniciativa. Lamentamos que esta iniciativa se haya elaborado a puerta cerrada, con reuniones privadas y sin un debate real, abierto, público, democrático, acerca de los alcances legales y de derechos sociales de la diversidad sexual. Incluso menciona la realización de una consulta pública, a la cual responden parcialmente al iniciar la discusión de las uniones civiles entre personas del mismo sexo, pero dejan de lado la opinión pública la opinión especializada al crear una figura específica, contrario a una mayoría relativa que afirmaba estar de acuerdo con una reforma a la ley del matrimonio. La información proporcionada para el análisis del dictamen se puede observar que realizaron una consulta de opinión pública entre la población colimense, la cual según en esa información da los siguientes datos; 60% de los encuestados, acepta que se legisle acerca de la unión civil entre personas del mismo sexo, de los cuales, 26% tolera que se casen, pero bajo una figura específica alternativa al matrimonio, pero el 33% de esa encuesta mandada a hacer por quienes presentaron esta iniciativa les decían totalmente lo contrario a lo que hoy están haciendo, que aceptaban que modificaran la ley del matrimonio existente y que se integraran a las parejas del mismo sexo. Hoy pues, también esta iniciativa es contradictoria a sus próximos, a sus propias informaciones, a sus propias encuestas. Se pretende pues, legislar a la antigüita: Nuestros Abuelos consideraron al matrimonio como “la sociedad legítima de un hombre y una sola mujer, que se une con vínculo indisoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida”. Sin embargo, hoy, los iniciadores de esta iniciativa de reforma no se dan cuenta que los tiempos son otros, que han cambiado, no quieren darse cuenta que la realidad y la interpretación de los derechos humanos, va más allá de esta interpretación que tenían nuestros abuelos en ese entonces. Actualmente si bien nuestra Constitución en el artículo 147 señala: “El matrimonio es un contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer que se unen para perpetuar la especie y ayudarse en la vida”. Podemos también hacer la precisión de que, la definición “etimológica” como lo refieren en el dictamen,  es únicamente la definición que se encuentra en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua pero  por ningún motivo puede entenderse tal como el significado etimológico de “matrimonium”, pues su origen está más cercano a la familia que a la pareja exclusiva entre hombre y mujer. Pero resulta impráctico, por razones que se desarrollaran en este mensaje, legislar con base en la tradición y en la costumbre. Por tanto estamos aquí para adecuar la legislación ante la realidad actual. Las leyes no deben ser un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos plenos, de todas y todos, antes pues deben ser garantes del respeto de la misma. La comisión hace un análisis sesgado un galimatías bien hecho, tanto de la iniciativa como de algunos tratados internaciones, para justificar su intención de crear una figura específica, dejando al margen la institución del matrimonio, intocable, ¿Por qué dejar intocada la figura del matrimonio, con su galimatías que hace en el dictamen?, no lo logran especificar ¿Cuál es el fundamento objetivo y razonable para tratar por desigual al matrimonio y a los enlaces conyugales?, por más que le da más vuelta a la tesis de jurisprudencia que ahí citan, no lo logran justificar. La Comisión en ese sentido, deja al margen la institución del matrimonio, sin llegar plenamente a aducir tal razón, más allá de apelar a la tradición y la costumbre. No queda claro pues en este dictamen, ¿cuáles son las verdaderas razones para crear una figura específica?. De esa manera no existe como lo dice aquí el Diputado, considero que es falso que esta garantizada planamente todos los derechos sociales de esa manera no existe que se respeten los derechos sociales por medio de un enlace conyugal en tanto que la redacción de las leyes federales, como la del IMSS, para señalar algunos datos, señalan específicamente “esposa (o), concubina o concubinario” además de que se refiere al vínculo del “matrimonio”. Tales artículos por ejemplo el artículo 84 fracción III, seguro por enfermedades y maternidad, la esposa del asegurado; el 132, fracción II, habla de la Pensión por viudez; el Artículo 138, Fracción I, Ayuda asistencial para la “esposa o concubina del pensionado”; y el Artículo 165, Gastos para el apoyo de matrimonio. En estos artículos, con esta iniciativa que hoy se hace compañeras y compañeros Diputados, quedarían excluidos tajantemente  de lo que se esta presentando, tendrían que recurrir a amparos de otra naturaleza. Sin embargo, en nuestro país el día 10 de junio del 2011, en una reforma que se considera de las de mayor alcance y relevancia desde el inicio de su vigencia, nuestra Carta Magna, reconoce, incorpora y eleva a rango constitucional el concepto de derechos humanos, ampliando la perspectiva tradicional de garantías individuales. Al establecer que: “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Así mismo, reconoce los tratados internacionales en esta materia, dándoles jerarquía semejante a las normas constitucionales. Dicen: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia” De esta forma queda establecido en la novedosa disposición constitucional la cláusula de interpretación conforme y el principio pro persona, al establecer que los tratados internacionales relativos a los Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional, lo que constituye una posición de vanguardia en el ámbito del derecho internacional, en una tendencia ya evolutiva de apertura. Es así que a partir de esta reforma la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha hecho distintas interpretaciones en lo relativo a la igualdad, la no discriminación y la exclusión. Dichos criterios, al analizar la figura del matrimonio civil como “la unión de un solo hombre y una sola mujer, como esta iniciativa la sigue protegiendo, para la procreación”, resuelven de manera clara lo siguiente: “Contiene una doble discriminación, al privar a las parejas homosexuales de los beneficios materiales y expresivos que se obtienen con dicha institución”. Toda vez que impide a las parejas del mismo sexo, el arribo a la institución matrimonial como tal, esta exclusión se traduce en una doble lesión, pues no sólo priva a las parejas homosexuales de los beneficios expresivos, sino también de los materiales, exclusión que también afecta a sus hijos, al colocarlos en un plano de desventaja respecto de los hijos de las parejas heterosexuales. Así mismo, contrario al proyecto que ahora se pretende aprobar, la Suprema Corte ha sostenido lo siguiente: “CONTIENE UNA EXCLUSIÓN IMPLÍCITA Y NO UNA OMISIÓN LEGISLATIVA”. Ya que al definir al matrimonio como "un contrato civil celebrado entre un solo hombre y una sola mujer, que se unen para proporcionarse ayuda mutua en la vida", impide el acceso al matrimonio a las parejas del mismo sexo, lo que involucra una exclusión implícita y no una omisión legislativa, toda vez que dicho precepto sí contempla la figura del matrimonio pero excluye tácitamente como hoy se pretende reafirmar, de su ámbito de aplicación a todas las parejas. Así mismo, el presente dictamen  vulnera los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el artículo Primero de la Constitución Federal, al excluir injustificadamente a las parejas del mismo sexo de la institución del matrimonio, toda vez que la distinción que traza para determinar que quienes pueden legislar para crear un vínculo matrimonial, se apoya en las preferencias sexuales de las personas, lo que contraviene los principios enunciados en el último párrafo del artículo Primero de la Constitución Federal, que a la letra establece: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” Estos mismos criterios han sido recogidos de alguna forma en el dictamen que nos ocupa, sin embargo esta iniciativa no atina, no atiende a subsanar apropiadamente la anticonstitucionalidad a que se hace referencia en la norma suprema local, como se debería de pretender de forma responsable, ya que la misma incurre con la forma de proponer una ley especial para el matrimonio entre personas del mismo sexo, insiste en distinguir, discriminar y excluir a las personas por su preferencia sexual, el acceso a la institución del matrimonio propiamente dicho, violando su derecho humano de igualdad, al remitirlas a un régimen similar, pero distinto al matrimonio, segregándoles finalmente del derecho que como todos y todas, tienen a esta figura constitucional. Específicamente, el caso que nos ocupa, como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Constitucional Libro XIX, Abril de 2013, Tomo 1, décima época: dice a la letra y esto es lo concluyente de lo que hoy estamos o están a punto de aprobar, dice la Suprema Corte: “exclusión de las parejas del mismo sexo del matrimonio. El hecho de que exista un régimen similar pero distinto al matrimonio y que por ello se les impida el acceso a las parejas del mismo sexo es discriminatorio.” Ahí está la tesis jurisprudencial y no la están observando no la están analizando, no abrieron el debate público, de jurisconsultos adecuados, de los distintos expertos en la materia, hoy vienen aquí con las prisas de siempre de querer aprobar iniciativas sin este fundamento adecuado. Señala de manera precisa y muy contundente esa jurisprudencia lo siguiente: “Si se niega el acceso al matrimonio a las parejas homosexuales, el hecho de que el legislador contemple un "régimen jurídico diferenciado" como aquí se pretende con los enlaces conyugales, o un "modelo alternativo" a dicha institución al cual puedan optar las parejas homosexuales en lugar de casarse, es discriminatorio, sin importar que ambos contemplen los mismos derechos y que su única diferencia con el matrimonio sea la denominación que se le da. Ello es así, toda vez que la exclusión de las parejas homosexuales del acceso al matrimonio que el legislador intenta remediar con modelos alternativos como hoy es el caso, implica la creación de un régimen de "separados pero iguales" que perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, lo que ofende su dignidad como personas.” Hoy la iniciativa que se esta pretendiendo aprobar aquí, sigue afectando la dignidad como personas, sigue segregando, sigue diferenciado y sigue separando, pero iguales a las personas del mismo sexo. Ese es el tema de una tesis jurisprudencial, ese es el tema constitucional que mucho nos hubiera gustado que se hubiera dado ese debate que no lo hubieran hecho como lo hicieron, que se hubiera dado de manera abierta, democrática, transparenten y posteriormente aludir y finalmente llegar a la sesión que hoy estamos haciendo. Siendo que la comisión dictaminadora, insiste en crear una figura legal específica, a modo discriminatorio evocadora de viejas prácticas de dominación y supremacía de unos individuos sobre otros, como la diferenciación de derechos entre hombres y mujeres, la marginación de un grupo de individuos a ser protegidos por las leyes o la segregación de seres humanos basada en su color de piel por ejemplo, por eso, nuestro voto será en contra.  Porque nosotros no queremos que a ustedes, que están reclamando ese derecho, vayan al registro civil, y diga Ventanilla A), para el matrimonio entre hombres y mujeres, Ventanilla B) para las parejas del mismo sexo, y lo sigan tratando por separado a quienes tienen derechos por igual, ¿Por qué no incluir en el matrimonio a todos por igual? y esa razón no la están argumentando, no la están explicando a fondo en este dictamen, que es en si, en resumen un galimatías de lo que están realizando en la interpretación de los diferentes tratados internacionales. Nuestro voto será en contra porque esta iniciativa califica a las parejas de personas del mismo sexo como inelegibles para contraer matrimonio, nada más porque es sagrado, de las personas que piensan y que se sienten hechas por Dios, debido a la tradición y a la costumbre. Si se legislara de acuerdo a la costumbre, sin nunca hacer las reformas que se van haciendo necesarias por el desarrollo de la sociedad así como de su transformación, entonces las mujeres todavía hoy en día todavía no podrían votar. Si en 1953 los legisladores hubieran actuado con apego a la costumbre y a la tradición, como hoy están actuando y pretenden actuar, los legisladores que voten a favor de esta iniciativa, no se hubiera aprobado el derecho al voto para las mujeres. La obligación del legislador no es mantener el status quo, no es perpetuar la costumbre ni la tradición, es adecuar un marco legal a la realidad que vive la sociedad, y por tanto el matrimonio no es una figura sagrada protegida por la tradición y la costumbre. El matrimonio es una figura que brinda protección jurídica a las personas sin distinción alguna, a todos por igual con los derechos humanos y así, que hayan decidido formalizar su unión se los tiene que reconocer el estado mexicano y en este caso en lo particular la Constitución Política local. Quiero anunciar que buscaremos la manera de que este Congreso resuelva a favor de combatir la discriminación y favorezca la sana convivencia entre todos los grupos sociales. Queremos que nuestro Estado sea reconocido por estar a la vanguardia de la defensa y promoción de los derechos humanos, por tanto interpondremos amparos, promoveremos los amparos por parte de las parejas que deseen casarse por la figura del matrimonio y que se les impida, se les cancele su posibilidad de acceder al matrimonio por discriminación, así también, elevaremos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una controversia constitucional y será allá, como fiel a la costumbre de este Congreso que no escucha y que no ve, que no quiere leer la realidad actual, quien resuelva en unos meses, en unas semanas la verdadera inconstitucionalidad de lo que hoy estamos votando, que estarán votando. Los argumentos jurídicos aquí expresados respaldan nuestra postura del grupo parlamentario del PRD, estamos ciertos de que la Corte nos dará la razón y esperaremos que esta Legislatura y este Gobierno se avoquen mayormente a garantizar con realidad, no con galimatías, los derechos humanos, antes que menoscabarlos o despreciarlos o seguirlos segregando y diferenciando como se está dando”.*

No habiendo más intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 17 votos a favor, 2 en contra de los Diputados Rafael Mendoza Godínez y Francisco Javier Rodríguez García del PRD y una abstención de la Diputada Yulenny Guylaine Cortés León del PAN, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite legal correspondiente.

En el punto siguiente del orden del día relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen por el que se reforman la fracción XVII del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; la fracción XVII del artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; el primer párrafo del artículo 1, los incisos c) y d) del artículo 3, las fracciones V, VI y VII del artículo 6, las fracciones I, XIII, XVI, XXI y XXII del artículo 7 de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres; el artículo 10 de la Ley que Regula los Derechos de las Jefas de Familia del Estado de Colima; el artículo 3 de la Ley de los Jóvenes para el Estado de Colima; la fracción I del artículo 24 bis 5 y la fracción III del artículo 24 bis 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 11 y el inciso d) del artículo 22 bis 1 de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar; la fracción III del artículo 4, y los incisos b) y c) de la fracción I del artículo 13, el artículo 52, la fracción IX del artículo 89 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; la fracción VI del artículo 7, la fracción VII del artículo 13, la fracción V del artículo 26, el primer párrafo del artículo 75, el artículo 83, la fracción II del artículo 99, el inciso l) del artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; los artículos 3 y 5 de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima; y reforma el segundo párrafo de la fracción XXVII del artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima; la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, solicitó retirar dicho documento para ser presentado en sesiones posteriores, lo que fue aceptado por la Presidencia.

Virtud de lo anterior, se pasó al punto siguiente en el cual el Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano, solicitó obviar la lectura de los considerandos del dictamen por el que en lugar de aprobar la iniciativa de Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima, se reforma el último párrafo del artículo 17; y el artículo segundo transitorio de la misma Ley. Asimismo, por concepto de estimulo fiscal en el ejercicio fiscal 2013, a los contribuyentes que paguen los derechos que resulte de aplicar las cuotas y tarifas por los conceptos de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonan los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno por los conceptos mencionados, en el ejercicio 2013 y anteriores, en los períodos y porcentajes que se señalan en el documento, para leer únicamente los artículos resolutivo y transitorio del mismo; propuesta que a la consideración de la Asamblea no obtuvo objeción de los Diputados, siendo aprobada por mayoría, dando lectura dicho Legislador a lo antes aprobado del documento en referencia.

Al concluir la lectura de dicho documento, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación, lo que en forma económica fue declarado aprobado por mayoría. Posteriormente fue puesto a la consideración de la Asamblea y no habiendo intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 18 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite legal correspondiente.

Posteriormente se pasó el siguiente punto del orden del día en el cual el Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano, dio lectura al dictamen por el que se reforma el artículo tercero transitorio de la Ley que Establece Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Manzanillo, Colima. Al concluir la lectura de dicho documento, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación, lo que en forma económica fue declarado aprobado por mayoría. Posteriormente fue puesto a la consideración de la Asamblea, interviniendo la Diputada Gabriela Benavides Cobos, la cual expuso lo siguiente:…”*Por supuesto que voy a favor de la reforma porque fue una iniciativa que presentamos desde el inicio de este año y que se han beneficiado cientos de manzanillenses, con el descuento de multas y recargos del agua, y llega muy a tiempo, porque precisamente la primera reforma, incluyó hasta el mes de junio, y ayer que hubo miércoles ciudadano en Manzanillo, fue mucha la gente que quiso tratar de regularizarse y desafortunadamente al no tener vigencia ya los descuentos, pues ya no se les pudo ayudar, como quisiéramos. Yo quisiera dejarles nada más como un dato a mis compañeros Diputados y al público asistente, que se ha recabado del rezago de adeudo de agua, de este año, poco más de 43 millones de pesos. Esto significa que la ciudadanía de Manzanillo ha respondido a la reforma, ha acudido a la CAPDAM y ha tratado de regularizarse y definitivamente el descuento propuesto por el Presidente Virgilio Mendoza y su Cabildo, aprobado por unanimidad para seguir otorgando la ayuda a descuentos de multas y recargos, pues viene a beneficiar a Manzanillo y por supuesto que estamos a favor”.*

No habiendo más intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 18 votos a favor, instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite legal correspondiente.

En el siguiente punto del orden del día el Diputado Mariano Trillo Quiroz, dio lectura al Acuerdo Legislativo para la Creación e Integración de la Comisión Especial de Mejoras Regulatorias. Al término de su lectura, fue puesto a la consideración de la Asamblea, interviniendo en primer término el Diputado Luis Fernando Antero Valle, el cual expuso lo siguiente:…”*Yo quiero aprovechar la posibilidad de que nos brinda la presentación de dicho proyecto, para la integración de la Comisión de Legisladores que habremos de participar en todo el procedimiento de reforma regulatoria, toda vez de que pudiéramos pensar que es un asunto que no tiene pues mayor trascendencia, pero debo de decir, que es un elemento indispensable para la economía nacional y para la economía estatal, la consideración de esta nueva dinámica en la que a partir del año 2000, se estableció en nuestro país, de hacer cada día de nuestra economía en términos de eficiencia, de calidad, de productividad, de capacidad, de generar análisis de costo beneficio a favor de los ciudadanos, sin lugar a dudas viene a perfilar la calidad de los servicios que se prestan por parte de los gobiernos federal, de los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, no es obra de la casualidad que  nuestro país, en este año 2012, cierre como la 4ta economía a nivel global que ha podido generarse como una economía que ha atendido a la perfección el tema de reforma de mejora regulatoria. Países como Reino Unido, países como Dinamarca, y en cuarto lugar, México ha atendido de manera puntual el tema de mejora regulatoria y Colima, debemos de decirlo así, ha atendido puntual y cabalmente las consideraciones presentadas, por la propia OCDE, decimos que el Estado de Colima, ha tenido un avance importante desde su gobierno en términos de sistematización, en términos de aprovechar los sistemas electrónicos, en algunas áreas muy especificas como el Registro Público de la Propiedad y del comercio, y algunas otras áreas, pero también hay puntos neurálgicos que debemos de atender y que se han puesto a consideración en el Estado de Colima. Temas importantísimos como tienen que ver como hacer más fáciles los procedimientos para los ciudadanos, sabemos que se establecieron áreas de atención para la instalación pronta de empresas en los 10 municipios pero hace falta mucho en el tema de desregulación. El tema de desregulación es un tema mucho muy importante que no se a atendido por los municipios y por el Gobierno del Estado y esta constitución en la que el Poder Legislativo inicia con un procedimiento para poder transferir todos sus órdenes de procesos legislativos, de orden jurídico, es mucho muy importante el trabajo que se tiene que hacer en el Poder Legislativo. Yo celebro a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional esta posibilidad que nos damos desde el Poder Legislativo, de poder iniciar, con un proceso de reforma, de proceso regulatorio para poder tener procedimientos mucho más ágiles, procedimientos mucho más eficientes, a favor de los ciudadanos, del Estado de Colima”.*

Sobre el mismo tema también hizo uso de la palabra el Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano, el cual manifestó lo siguiente:…”*Es grato que el Poder Legislativo la LVII legislatura, se involucre en un proceso que además es el básico para inducir en el Estado y en sus municipios la dinámica económica de la apertura de más empresas industriales, comerciales y de servicios. Es indiscutible el avance que en materia de regulación, de mejoras regulatorias, de simplificación de trámites, se ha tenido en la entidad y en los municipios. Sin embargo, muchas normas y reglamentos municipales persisten con elementos de discrecionalidad o elementos normativos que atendiendo a leyes secundarias restringen la agilidad de un trámite. Y solo por ejemplo voy a citar uno: la exigencia estricta de la propiedad o de comprobar la propiedad para extender una licencia de uso de suelo, para establecer una tienda de abarrotes. Conociendo, conociendo que muchos de los espacios por razones jurídicas, intestado, o procesos jurídicos aún y cuando estén en posesión los solicitantes, no les es factible y los casos más graves, es cuando una vez abierto el establecimiento la autoridad municipal acude a cerrarlo por falta de un documento. Como estos ejemplos podemos citar muchos, dónde la ley estatal tiene una incidencia directa en la normatividad municipal. Y en otros casos, donde la propia contradicción entre una norma y otra, deja al funcionario público, al servidor público responsable de resolver un trámite en conclusión, y manteniendo en la espera muchos de estos trámites. Creo que con esta comisión, que habrá de presidir nuestro amigo Diputado José Antonio Orozco Sandoval, se habrán de dar pasos sustantivos para inducir en el Estado, un proceso de industrialización para jalar estos sectores productivos de la industria de comercio y de servicio, dar paso a la generación de empleos, de mejorar sin duda, las oportunidades de los jóvenes profesionistas egresados, buscando atraer las inversiones requeridas para ello. Por eso, los Diputados del PRI, estamos convencidos de que este es un paso importante que da el legislativo en esta materia, y que sin duda a través de la Comisión, daremos resultados positivos a la ciudadanía, y al pueblo de Colima”.*

No habiendo más intervenciones, se procedió a recabar la votación económica del documento, declarándose aprobado por mayoría e instruyéndose a la Secretaría le diera el trámite legal correspondiente.

En el punto del orden del día relativo a asuntos generales, el Presidente del Congreso le concedió el uso de la palabra al Diputado que deseara hacerlo, interviniendo en primer término el Diputado José Verduzco Moreno el cual manifestó lo siguiente:…”*Quiero hacer uso de la voz para agradecer el apoyo que me brindaron mis compañeras y compañeros Diputados, a lo largo de este mes de junio, para darme la confianza y poder presidir precisamente la Mesa Directiva. Decirles que para nosotros ha sido una muy grata experiencia ostentar la Presidencia del Congreso, en donde en el mes de junio, se abordaron múltiples reformas de gran relevancia para el Estado y con un beneficio directo para la población colimense. Es de destacar entre ellas que el día 27 de junio, del presente mes, tuvimos la celebración de la sesión solemne para conmemorar precisamente el Centenario del Ejercito de México, en la cual se contó con la importante presencia del Secretario de la Defensa Nacional, General Salvador Cienfuegos Zepeda, el titular del Poder Ejecutivo Mario Anguiano Moreno, así como del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Lic. Rafael García Rincón, en donde se develó precisamente esas letras color oro, que en esta parte derecha del estrado se encuentra. También, decirles que agradeciendo nuevamente el apoyo y la confianza depositada en el suscrito para dirigir la presidencia de este Honorable Congreso del Estado de Colima, de la cual me llevo una grata experiencia y el compromiso de seguir apoyando a los futuros diputados, que resulten electos para ocupar este honroso cargo, para seguir cumpliendo con las labores legislativas que atañen a esta Soberanía. Quiero también hacer de su conocimiento que derivado precisamente de esta sesión solemne, hemos recibido un escrito del General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Sergio García Vera, comandante de la treceava Zona Militar, que a la letra dice: Tepic, Nayarit, 29 de junio del año 2013, ciudadano Diputado José Verduzco Moreno, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Colima, por medio de la presente me es grato saludarlo y comunicarle que con beneplácito asistí al evento celebrado el día 28 del actual, en las instalaciones de este Recinto Oficial, en donde se inscribió en letras color de oro, la leyenda, “2013, Centenario del Ejército Mexicano, Honor y Lealtad por México” y constate tan noble gesto ante nuestro instituto armado aspecto que patentiza la vinculación que debe existir entre los representantes del pueblo y su ejército, por su conducto rogaría a usted trasmitir mi reconocimiento y agradecimiento a cada uno de los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, que usted distinguidamente preside. Pediré al personal de apoyo nos haga favor de hacer llegar a cada uno de ustedes este escrito y nuevamente agradecerles”.*

Posteriormente hizo uso de la tribuna la Diputada Gabriela Benavides Cobos, la cual presentó una iniciativa que propone la reforma de los artículos 62, 68, 81 incisos a), c), d) e i), del artículo 84; fracciones VII y XXIII del artículo 85; los artículos 89 y 118 todos ellos de la Ley de Hacienda para el municipio de Manzanillo, documento del que se instruyó su turno a la comisión correspondiente.

Luego hizo uso de la palabra la Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz, la cual presentó un Acuerdo por medio del cual esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Delegación Colima. Para que en uso de sus facultades implemente las medidas de seguridad necesarias en los cruces vehiculares y de personas sobre las vías férreas, a efecto de que el ferrocarril deje de utilizar claxon cuando transita por las ciudades o pueblos del Estado, contribuyendo a reducir la contaminación auditiva y daños a la salud de la sociedad colimense, documento del que se instruyó su turno a la comisión correspondiente.

A continuación, hizo uso de la tribuna el Diputado Mariano Trillo Quiroz, el cual presentó una iniciativa que adiciona una nueva fracción VII al artículo 28 y modifica el artículo 40 y el último párrafo del artículo 84 de la Ley para la Protección de los Animales del Estado de Colima, documento del que se instruyó su turno a la comisión correspondiente.

Luego hizo uso de la palabra al Diputada Yulenny Guylaine Cortés León la cual expresó lo siguiente:…”*El día de hoy coincido plenamente con el Diputado Mariano Trillo, uno con el tema de la protección a los animales y dos con la propuesta que ahora mi compañero nos da a conocer en esta Asamblea. Al final de cuentas, son los ayuntamientos, compañero, quienes dan la autorización a estos circos para que se instalen en cada uno de sus territorio, y bueno,  ahí tendríamos que hacer el llamado, al menos por salud propia. Y en ese tenor, quiero hacer un exhorto nuevamente al ayuntamiento de Villa de Álvarez, el día 30 de mayo del presente año, presenté un exhorto ante esta Asamblea que fue aprobado por unanimidad para que el ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través de su Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a la brevedad posible, en ese entonces, adecuara un espacio digno para el cuidado, atención y alimentación de los animales que el propio ayuntamiento recoge. En esa vez hacíamos alusión a que iniciaba ya formalmente el temporal de lluvias y bueno, hoy el día de ayer, tuvimos la oportunidad de estar presente en la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la fecha, lamentablemente, no digo que esta igual, esta peor, precisamente por los daños que la lluvia a causado en esta área, no hay un espacio digno para el cuidado de los animales, para la protección, alimentación y los servicios médicos que estos requieren en Villa de Álvarez, si hay y se ha incrementado el sacrificio de estos seres allá en el municipio, por instrucciones del ayuntamiento y lamentablemente vemos que no se ha hecho nada al respecto. Insisto pues, para que el Alcalde nos de resultados también en esa materia, que se ponga las pilas y que les adecue este espacio para los animalitos, en este trance, en lo que construyen el Centro de Control o del cuidado para los animalitos allá en el municipio de Villa de Álvarez. Es cuanto Diputado Presidente y me sumo a la propuesta que hace el Diputado Mariano Trillo”.*

Acto seguido, hizo uso de la tribuna el Diputado Rafael Mendoza Godínez, el cual expuso lo siguiente:…”*Solo hago uso de esta tribuna para dar lectura a un documento que nos hace llegar el Sindicato único de Trabajadores del Servicio Público del Estado de Colima. Como lo haríamos con cualquier ciudadano que se acercara a nosotros los legisladores a su servidor, para apoyarlos. Me giran un oficio el 2 de julio del 2013, dirigido a su servidor, Diputado Rafael Mendoza Godínez, Diputado local. Por medio de la presente le informamos un problema que desde siempre hemos padecido los trabajadores del transporte público entre paréntesis choferes, trabajamos sin ninguna prestación de ley, solamente el sueldo diario que nos dan los empresarios. Nuestro Sindicato, lo hemos formado para unirnos, y al mismo tiempo, expresarnos de toda la problemática de nuestro oficio, que tanta responsabilidades tienen en la vida diaria de los ciudadanos del Estado de Colima. Tenemos planteado un pliego petitorio que en esta carta se le hacemos ver y esperemos su comprensión y apoyo. El pliego dice 1.- Las concesiones son patrimoniales, no para empresarios ni políticos. 2.- ya no más monopolios en el transporte público de Colima. 3,- sueldo justo, 300 pesos por turno. 4.- Cotización en seguro social a 3 salarios mínimos. 5.- examen antidoping gratis.- 6.- Que no suspendan el seguro para cotizar en el INFONAVIT. 7 Vacaciones pagadas y descansadas. 8.- Aguinaldo justo y pagado antes del 20 de diciembre. 9.- reparto de utilidades al 100%.- 10. Bases de ruta con doble U C, 11. Pedimos un horario para comer. 12.- Tener uniformes por la empresa.- 13 exigimos un contrato colectivo de trabajo con las empresas del Estado. 14.- Solicitamos una auditoría a la Secretaría de Transportes Público del Estado, en el aspecto de las concesiones. 15.- Al mismo tiempo, queremos saber e investigar e investigue usted a donde llegó el recurso federal que se entregó al INCODIS, para unas unidades de transportes para las personas con discapacidad y queremos saber por que llegaron a empresarios y no a trabajadores del volante, por medio de una concesión. Firma el Secretario General, Samuel González, Secretario, es el Secretario Único de Trabajadores del Servicio Público del Estado de Colima. Ese es el documento que se nos hace llegar, ya platicando con la Diputada Yulenny Cortés León, quien tiene la Comisión de Comunicaciones y Transportes, vamos a ver el seguimiento a este documento, a esta inconformidad que nos hacen llegar por parte del sindicato”.*

A continuación hizo uso de la tribuna la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, la cual presentó una iniciativa por ola que se reforman los artículo 12 fracción V; párrafos primero y segundo y fracciones II y IV; 31; fracciones III y XIII; 34 fracciones VIII, X y XI; 42; 49 fracción VII; 81 fracción IV; 82 fracción V; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 30 y una fracción XII al artículo 34; todos de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima, documento del que se instruyó su turno a la comisión correspondiente.

Posteriormente hizo uso de la palabra la Diputada Gretel Culin Jaime, la cual presentó una iniciativa por la que se reforman los artículos 3º fracción IX; 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI; VII y VIII; que pasan a ser II, III, IV, V, VI; VII, VIII y IX; 104 y 105 fracción IX; y se adiciona una nueva fracción I, al artículo 99 todos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima,  documento del que se instruyó su turno a la comisión correspondiente.

No habiendo más intervenciones, se pasó al siguiente punto del orden del día en el cual se citó a las señoras y señores Diputados para la próxima sesión a celebrar el día 23 de julio del presente año, a partir de las once horas.

Agotados los puntos del orden del día, se levantó la sesión siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día de su fecha.